

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**17949** *Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la cesión temporal de la exposición «Oro y plata. Lujo y distinción en la antigüedad hispana».*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid han suscrito un Convenio de Colaboración para la cesión temporal de la exposición «Oro y plata. Lujo y distinción en la antigüedad hispana» del Ministerio de Cultura a la Comunidad de Madrid, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2010.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

#### **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid para la cesión temporal de la exposición «Oro y plata. Lujo y distinción en la antigüedad hispana»**

En Madrid, a 19 de julio de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, la Ministra de Cultura, doña Ángeles González-Sinde Reig, nombrada mediante el Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, actuando en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 5.1 del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «MCU»).

Y de otra, la Excma. Sra. doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento como Presidenta de la Comunidad de Madrid por Real Decreto 809/ 2007 de 19 de junio, en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en representación de la Comunidad de Madrid (en adelante, «la parte receptora»).

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración en nombre de las instituciones a las que representan y

## MANIFIESTAN

I. Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos la difusión y promoción del arte español, por medio de la organización y promoción de exposiciones y otros eventos similares para la difusión de la cultura.

II. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.20 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a ésta la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, que ejerce a través de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en virtud del Decreto 42/2009 de 30 de abril del Consejo de Gobierno, que modificaba la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, creadas mediante el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que establecía el número, denominación y competencias de las mismas.

III. Que el Decreto 163/1997, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid, atribuye a éste, entre otras, las siguientes competencias: organizar exposiciones temporales relacionadas con el patrimonio arqueológico, elaborar y editar monografías y catálogos, promover el desarrollo de una actividad divulgativa y didáctica respecto de sus contenidos y temática y cooperar con otros museos e instituciones de su mismo ámbito cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

IV. Que las partes acuerdan que la exposición «Oro y plata. Lujo y distinción en la Antigüedad hispana», producida por el MCU, sea mostrada en el Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid, con arreglo al calendario que se detalla en la cláusula segunda.

V. Que el MCU autoriza a la parte receptora a exhibir la exposición con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Por el presente convenio el MCU cede temporalmente a la parte receptora la exposición «Oro y plata. Lujo y distinción en la antigüedad hispana», que ha sido producida por el citado Ministerio (en adelante, «la exposición»).

El Ministerio se reserva su coordinación.

El anexo contiene la relación de obras que forman parte de la exposición, todas ellas pertenecientes a los fondos del Museo Arqueológico Nacional. No podrá añadirse ni omitirse ningún componente de las obras que figuran en este anexo sin permiso previo del Ministerio.

Segunda. *Calendario y sede.*—El período de cesión de la exposición será el comprendido entre el 9 de julio y el 24 de septiembre de 2010, incluidos los períodos de montaje y desmontaje.

Las fechas y la sala de exhibición serán las siguientes:

Del 23 de julio al 19 de septiembre de 2010 en el Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid (Plaza de las Bernardas, s/n, Alcalá de Henares).

Tercera. *Seguro.*—El MCU ha contratado para la exposición un seguro para obras de arte, a todo riesgo, en la modalidad «clavo a clavo», por una cuantía máxima de 800 euros cuyo gasto se imputará al concepto presupuestario 24.03.224 del programa 333B.

Cuarta. *Diseño.*—El MCU ha producido la exposición con un diseño general para el que se han construido los distintos elementos expositivos. La parte receptora se hará cargo de la adaptación integral del diseño de la exposición en su sede, siendo responsable, asimismo, de los honorarios del diseñador por este concepto y por la dirección del montaje.

Quinta. *Seguridad.*—La parte receptora, que será la responsable de la seguridad de la exposición, proporcionará con antelación un informe de condiciones técnicas (temperatura, humedad, detección de incendios, etc.) y del sistema de vigilancia confirmando la idoneidad

de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las directrices para los acuerdos de préstamo del ICOM de 1974.

*Sexta. Comunicación de desperfectos.*—La parte receptora no podrá manipular ni restaurar ninguna de las obras de la exposición sin el previo conocimiento y consentimiento del MCU mientras dure el período de cesión.

*Séptima. Transporte.*—El transporte de las obras y de los elementos expositivos en su recorrido desde la sede de la última itinerancia o almacén hasta el Museo Arqueológico Regional correrá a cargo de la parte receptora.

El transporte se efectuará por una empresa de transporte de toda solvencia técnica, comunicada y aceptada previamente por el MCU.

*Octava. Desembalaje y reembalaje.*—La construcción de los embalajes, tanto de las obras integrantes de la exposición, como de los elementos expositivos, ha sido realizada por el MCU. Sin embargo, el desembalaje y el reembalaje de las obras que integran la exposición y de los elementos expositivos serán responsabilidad de la parte receptora.

El personal responsable del desembalaje y el reembalaje en su sede, examinará todas las piezas en el momento del desembalaje y del embalaje para hacer constar cualquier anomalía.

Los objetos y los elementos expositivos se devolverán en las mismas cajas en que se hayan recibido, respetándose el orden y señalización de cada embalaje.

*Novena. Montaje y desmontaje.*—La parte receptora se hará cargo de los gastos que se deriven de las operaciones de acondicionamiento de la sala, montaje y desmontaje de la muestra, para lo cual empleará personal especializado. Este último aspecto se realizará sin perjuicio del posible envío de un representante del MCU para asistir al montaje y al desmontaje.

*Décima. Comisario.*—Los creadores científicos y comisarios de la exposición son Doña Magdalena Barril Vicente y Don Eduardo Galán Domingo. Corresponderá a la parte receptora sufragar sus gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en la ciudad de la exposición para asistir al montaje y a la inauguración de la misma.

*Undécima. Catálogo.*—El MCU editará un catálogo de la exposición que puede ser objeto de venta por parte de la parte receptora, previo acuerdo con el Servicio de Publicaciones del MCU.

Asimismo, la parte receptora recibirá 10 catálogos que se dedicarán a la representación e intercambio con otras instituciones y para distribuir a los medios de comunicación.

*Duodécima. Derechos de autor.*—En la parte ilustrada del catálogo, el cartel, los prospectos informativos, así como en Internet, debe mencionarse a los autores de las obras y de los textos.

En el caso de que la parte receptora quisiera reproducir alguna de las obras de la exposición en el catálogo, en los prospectos informativos editados al efecto, en Internet, así como en los espacios informativos, deberá solicitarlo previamente al Ministerio.

*Decimotercera. Créditos y publicidad.*—En todas las ediciones de publicidad, cartel, invitaciones, anuncios, catálogo y materiales educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deben figurar los créditos institucionales de Gobierno de España-Ministerio de Cultura. El citado logotipo y el de la parte receptora aparecerán de manera visible en estos créditos junto con el texto «Exposición producida por el Ministerio de Cultura».

El MCU deberá aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso. Una vez concluida la exposición, la parte receptora enviará al MCU un dossier de prensa, el número de visitantes, así como un reportaje fotográfico de la exposición para la campaña de divulgación de la actividad del MCU.

*Decimocuarta. Régimen jurídico.*—Todos los servicios que sean contratados por ambas partes para la ejecución de los compromisos adquiridos en este convenio están sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, así como a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Decimoquinta. *Causas de resolución.*—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente en tanto no se liquiden las obligaciones dimanantes del mismo. No obstante, podrá ser causa de resolución del convenio el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento por alguna de las partes de lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y la denuncia de las partes con un plazo de preaviso de 15 días.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Decimosexta. *Resolución de controversias.*—En caso de desacuerdo entre las partes, las discrepancias se tratarán de resolver, con carácter previo a cualquier otra vía, mediante negociación amistosa en una atmósfera de mutuo respeto.

De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán decididos por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

## ANEXO

## RELACIÓN DE PIEZAS DE LA EXPOSICIÓN "ORO Y PLATA. LUJO Y DISTINCIÓN EN LA ANTIGÜEDAD HISPANA"

Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
01/11/1936	Torques	Oro	El Viso	114 gr
38514	Lámina	Oro	Dolmen de La Pastora	3,3 x 0,9 cm
38515	Lámina	Oro	Dolmen de La Pastora	3,6 x 0,8 cm
10190	Jabalina	Bronce	Dolmen de La Pastora	30 x 1,7 cm
10191	Jabalina	Bronce	Dolmen de La Pastora	28,3 x 1,8 cm
10192	Jabalina	Bronce	Dolmen de La Pastora	27,3 x 2 cm
16848	Espiral	Oro	Navalvillar de Pela	4,1 cm (diám)
16848/1	Espiral	Oro	Navalvillar de Pela	
16852	Espiral	Oro	Navalvillar de Pela	4,6 cm (diám)
16845	Brazalete	Oro	La Alcudia	4,8 cm alt, 7,2 cm diám
16843	Conjunto de brazaletes y espirales	Oro	Menjíbar	8,5 cm diám
16975A	Reproducción Diadema	Metal	Los Murciélagos	5,8 cm alt x 53 cm long (18 cm diám)
82/99/1025-1	Vaso carenado	Cerámica	El Argar	24 cm alt, 25,1 cm diám
82/99/1025-2	Vaso carenado	Cerámica	El Argar	6,5 cm alt, 7,4 cm diám
82/99/1025-3	Alabarda	Cobre	El Argar	18,6 x 6,4 cm
82/99/1025-4	Alabarda	Cobre	El Argar	16,5 x 5,9 cm
82/99/1025-5	Brazalete	Plata	El Argar	6,8 cm diám
83/57/269-1	Anillo	Bronce	El Oficio	2,2 cm diám
83/57/269-2 a 10	Cuentas	Concha	El Oficio	*
83/57/269-11 a 13	Cuentas	Hueso	El Oficio	*
83/57/269-14	Cuenta	Plata	El Oficio	*
83/57/269-15 a 18	Cuentas	Piedra	El Oficio	*
83/57/269-19 a 24	Cuentas	Concha	El Oficio	*
83/57/269-25	Brazalete	Plata	El Oficio	6,4 cm diám
83/57/269-26	Vaso	Cerámica	El Oficio	6,8 cm alt, 5,6 cm diám
83/57/269-27	Copa	Cerámica	El Oficio	19,8 cm alt, 17 cm diám
83/57/269-28	Puñal	Bronce	El Oficio	10,9 cm x 2,7 cm
83/57/269-29	Punzón	Bronce	El Oficio	6,5 cm long
1991/105/6	Ídolo	Piedra	Hernán Pérez	86 alt x 19 grosor x 40 ancho cm
02/09/1965	Torques	Oro	Berzocana	14 cm diám x 1,5 cm grosor
03/09/1965	Cuenca	Bronce	Berzocana	17 cm diám x 4 cm alt
1932/129/1	Brazalete	Oro	Bélmez	Peso 184 gr
1932/129/2	Amasijo de Bélmez	Oro	Bélmez	Peso 76 gr
1965/36	Torques de Azuaga	Oro		14,6 cm diám max x 0,6 grosor máx
01/03/1970	Brazalete de Bodonal	Oro	Bodonal	6,2 cm diám x 0,89 cm grosor
02/03/1970	Brazalete de Bodonal	Oro	Bodonal	5,6 cm diám x 0,92 cm grosor
03/03/1970	Brazalete de Bodonal	Oro	Bodonal	Peso 119 gr, 19,5 cm (longitud máxima extendido)
04/03/1970	Torques de Bodonal	Oro	Bodonal	Peso 84 gr, 1,3 cm grosor, 11,4 cm longitud máxima
05/03/1970	Torques de Bodonal	Oro	Bodonal	Peso 84 gr, 1,24 cm grosor, 12,2 cm longitud máxima
06/03/1970	Torques de Bodonal	Oro	Bodonal	0,39 cm grosor, 50 cm longitud máxima extendido
07/03/1970	Torques de Bodonal	Oro	Bodonal	28,7 cm long, 1,45 cm grosor
1982/40/5ª	Reproducción brazaletes Villena	Metal	Villena	1,7 cm alt x 5,9 cm diám
1982/40/23A	Reproducción brazaletes Villena	Metal	Villena	3 cm alt x 6,2 cm diám

Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
1982/40/25A	Reproducción brazalete Villena	Metal	Villena	1,2 cm alt x 6,2 cm diám
1982/40/28A	Reproducción brazalete Villena	Metal	Villena	2,35 cm alt x 5,5 cm diám
1982/40/29A	Reproducción brazalete Villena	Metal	Villena	2,9 cm alt x 7 cm diám
1982/40/34A	Reproducción cuenco	Metal	Villena	12 cm alt x 25,6 cm diám
1982/40/35A	Reproducción cuenco	Metal	Villena	9,1 cm alt x 21,7 cm diám
1982/40/36A	Reproducción cuenco	Metal	Villena	5,5 cm alt x 11,9 cm diám
1982/40/41A	Reproducción botella	Metal	Villena	12 cm alt x 9,2 cm diám
1982/40/42A	Reproducción botella	Metal	Villena	12,1 cm alt x 9,6 cm diám
1973/77/1A	Reproducción Cuenco	Metal	Axtroki	9,5 cm alt x 19,7 cm diám
1973/77/2A	Reproducción Cuenco	Metal	Axtroki	9,5 cm alt x 19,7 cm diám
35602	Espada	Bronce	Alconétar	
1973/58/PAD/1	Hacha	Bronce	Padilla	15,51 cm long x 6,5 cm anch x 2,8 cm grosor
1973/58/PAD/2	Punta palmela	Bronce	Padilla	9,3 cm long x 2,2 cm anch x 0,25 cm grosor
1973/58/PAD/3	Brazalete	Bronce	Padilla	1 cm anch x 6,6 cm diám
1973/58/PAD/4	Brazalete	Bronce	Padilla	0,8 cm anch x 7,2 cm diám
1973/58/PAD/5	Brazalete	Bronce	Padilla	0,6 cm anch x 5 cm diám
1973/58/PAD/6	Brazalete	Bronce	Padilla	0,7 cm anch x 4,9 cm diám
1973/58/PAD/7	Brazalete	Bronce	Padilla	0,8 cm anch x 4,5 cm diám
1973/58/PAD/8	Punta de lanza	Bronce	Padilla	16,3 long x 3,4 anch x 2,1 cm grosor
28558	Brazalete	Oro	Aliseda	2,1 cm anch x 6,5 cm diám
1923/60/978	Arracada	Oro	Carmona	3,6 cm alt x 4,3 cm diám
2001/74/1	Thymaterio	Oro		47 x 8,2 cm
1975/47/1	Arracada	Oro	Madrigalejo	4,2 cm alt x 3,9 cm anch
1969/36/8	Pendiente con figura humana	Oro	Alicante	2 cm diám
1969/36/9	Pendiente con figura humana	Oro	Alicante	2 cm diám
1969/36/7	Pendiente con cabeza de león	Oro	Alicante	2,4 cm alt x 2,1 cm diám
1972/102/5	Arracada	Oro	Cádiz	3,7 cm alt x 3 cm anch
1972/102/6	Arracada	Oro	Cádiz	3,7 cm alt x 3 cm anch
1923/60/965	Arracada	Oro	Ibiza	4,2 cm alt x 3,1 cm diám
1923/60/511	Figura	Terracota y Oro	Ibiza	26,3 x 12,4 x 5 cm
1923/60/529	Figura	Terracota y Oro	Ibiza	37,8 x 14,8 x 7,8 cm
02/05/1965	Brazalete	Latón dorado	Carambolo	10,9 cm alt x 11,5 cm diám
21/05/1965	Pectoral	Latón dorado	Carambolo	15,5 cm long x 10,2 cm anch
33127-R	Thymaterio	Latón dorado	Lebrija	70 x 11 cm
1923/60/409	Ungüentario	Pasta vítrea	Ibiza	8,7 cm alt x 2,6 cm diám
1923/60/413	Ungüentario	Pasta vítrea	Ibiza	9,3 cm alt x 2,5 cm diám
1923/60/607	Lecito	Arcilla	Ibiza	9,1 cm alt x 5,9 cm diám
1923/60/2127	Amuleto	Fayenza	Ibiza	1,6 cm alt x 1,1 cm grosor
1923/60/2094	Amuleto	Fayenza	Ibiza	1,2 cm alt x 1,5 cm long x 0,5 cm grosor
1923/60/2075	Amuleto	Fayenza	Ibiza	2,5 cm alt x 0,8 cm grosor x 0,6 cm anch
20258	Diadema	Oro	Jávea	37,2 cm long x 8,2 cm anch
20259	Fíbula y cadena	Oro	Jávea	15 cm long x 4 cm diám
20260	Cadena-pulsera	Oro	Jávea	12 cm long
20261	Collar	Oro	Jávea	39 cm long
20262	Collar	Oro	Jávea	37 cm long
1940/63/1	Collar	Oro	Jávea	73,5 cm long (28,5 cm diám)
23170	Fíbula	Plata	Cañete de las Torres	3,5 cm alt x 8,9 cm long
28429	Vasija	Arcilla	Mogón	18,5 cm alt x 19,8 cm diám
28430	Torta	Plata	Mogón	10,3 cm diám
28431	Brazalete	Plata	Mogón	7,7 cm diám

Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
28432	Brazaletes	Plata	Mogón	8,6 cm diám
28433	Brazaletes	Plata	Mogón	9,3 cm diám
28434	Cinta	Plata	Mogón	9,10 cm long
28435	Cinta	Plata	Mogón	44 cm x 10 cm
28436 (a y b)	Remates torques	Plata	Mogón	9,50 cm long x 1,5 cm grosor
28437 (a y b)	Varilla torques	Plata	Mogón	26 cm x 22 cm
28438	Vaina	Plata	Mogón	15,7 cm x 4,5 cm
28439	Fíbula	Plata	Mogón	6 cm diám
28440	Lámina decor.	Plata	Mogón	20,70 x 5,30 cm
28441	Umbo Medusa	Plata	Mogón	7,6 cm diám
28442	Torques	Plata	Mogón	17 cm diám
28443	Torques	Plata	Mogón	16,50 cm diám
28444	Torques	Plata	Mogón	16,80 cm diám
28445	Torques	Plata	Mogón	19,8 cm diám
28446	Torques	Plata	Mogón	11 cm diám
38202	Cuenco	Plata	Abengibre	2,8 cm alt x 15 cm diám
38204	Plata	Plata	Abengibre	3,8 cm alt x 28,5 cm diám
38208	Plata	Plata	Abengibre	4,3 cm alt x 29,8 cm diám
38214	Plata	Plata	Abengibre	5,5 cm alt x 32,4 cm diám
16883	Torques	Plata	Mengibar	18,5 cm diám, 1 cm grosor
16886	Torques	Plata		13,5 cm diám
16865	Cuenco	Plata	Mengibar	9 cm alt x 14,5 cm diám max
16881	Fuscicula	Plata	Mengibar	23,5 cm long x 0,6 cm grosor
16882	Torques	Plata	Mengibar	30 cm long x 0,8 cm grosor
16893	Brazaletes	Plata		8,6 cm diám x 0,7 cm grosor
7625	Figura exenta	Caliza	Cerro de los Santos	67 cm alt x 23 cm anch x 19 cm grosor
22684	Exvoto femenino	Bronce		6,6 cm alt x 3,5 cm anch x 2 cm grosor
28718	Exvoto masculino	Bronce	Collado de los Jardines	9 cm alt
28680	Exvoto femenino	Bronce	Collado de los Jardines	6,9 cm alt
29323	Exvoto jinete	Bronce	Collado de los Jardines	9,7 cm x 6,7 cm long
31888	Exvoto masculino	Bronce	Collado de los Jardines	6,5 cm alt x 1,1 cm grosor
1955/65/2	Torques	Plata	Cerro de la Miranda	7 x 4 cm (36 cm long)
1955/65/5	Torques	Plata	Cerro de la Miranda	42 cm long max
1955/65/6	Torques	Plata	Cerro de la Miranda	35 cm (long) x 3,5 cm
1955/65/1	Brazaletes	Plata	Cerro de la Miranda	1,5 x 0,8 cm
1956/56/1	Fíbula	Oro	Convento de las Filipenses	3 x 6 cm
37001	Vaso	Plata	Salvacañete	11,4 cm alt x 14,2 cm diám max
37002	Vaso	Plata	Salvacañete	9,5 cm alt x 10,6 cm diám max
37003	Vaso	Plata	Salvacañete	8,3 cm alt x 8 cm diám max
37077	Brazaletes	Plata	Salvacañete	5,2 cm diám
37080	Brazaletes	Plata	Salvacañete	9,4 x 1 cm
37087	Brazaletes	Plata	Salvacañete	10,1 x 0,9 cm
37031 a y b	Par pendientes	Plata	Salvacañete	4,40 cm diám (cada uno)
37097	Placa de ojos	Plata	Salvacañete	5 x 2 cm
37102	Placa cara	Plata	Salvacañete	3,8 x 2,6 cm
37093	Placa figura	Plata	Salvacañete	3,3 x 2,2 cm
37098	Punta lanza	Plata	Salvacañete	5,7 cm long
37099	Pico (colgante)	Plata	Salvacañete	3 cm long
1964/14/1	Fíbula	Plata	Driebes	2,7 cm alt x 10,5 cm long x 3 cm anch
1964/14/89	Frag. torques	Plata	Driebes	4 x 10,5 cm (ocupa)

Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
1964/14/273	Placa con cordoncillo	Plata	Driebes	4 x 4,5 cm
1964/14/347	Cinta doblada	Plata	Driebes	5,5 x 2,6 x 2
1964/14/348	Lingote	Plata	Driebes	1,3 x 5,3 x 0,8 cm
1964/14/386	Gran torta	Plata	Driebes	1,5 x 8 x 8
1964/14/396	Torta mediana	Plata	Driebes	0,9 x 4,2 x 4,8 cm
1964/14/441	Lingote cortado	Plata	Driebes	2,8 x 4,6 x 2 cm
1964/14/430	Torta (cuarto)	Plata	Driebes	1,5 x 4x 3 xm
1964/14/433	Vaso	Plata	Driebes	6,3 x 6,7 cm
28468	Diadema	Oro	Vega de Ribadeo	42 cm long x 6,7 cm anch
28469	Broche	Oro	Vega de Ribadeo	5,2 cm x 4,3 cm
16854	Torques	Oro	Astorga	16,5 cm diám x 1,2 cm grosor
1972/64/1	Torques	Oro	Cospeito, Madorra	11,7 cm diám, 0,75 cm grosor
1972/64/2	Torques	Oro	Cospeito, Madorra	14,5 cm diám, 0,8 cm grosor
1972/64/4	Torques	Oro	Cospeito, Madorra	12 cm diám, 0,7 cm grosor
1972/64/5	Torques	Oro	Cospeito, Madorra	15,3 cm diám, 0,8 cm grosor
1972/64/6	Torques	Plata	Sobrado dos Monxes	15,3 cm diám, 0,8 cm grosor
16870.	Colador	Plata	Mengibar	5,1 cm alt x 8,3 cm diám
16871	Colador	Plata	Los Pedroches	6,5 cm alt x 9 cm diám
16866.	Ánfora	Plata	Mengibar	13 cm alt x 9,9 cm
16872	Cazo	Plata	Mengibar	17,70 cm long x 5 cm diám
16868	Vaso	Plata		4,4 cm alt x 9,2 cm diám
16873	Patera	Plata	Mengibar	13,4 cm diám x 3,7 cm alt
38413	Cuenco	Plata.	Prov. Jaén	8,3 cm alt x 12,2 cm diám
1929/35/4	Colgante	Oro		3,6 x 3,6 cm
52532	Anillo	Oro		2 cm diám
52517	Anillo	Oro	Elche	2,3 cm diám
52516	Anillo	Oro		2,1 cm diám
10776	Cazo	Bronce		19,5 cm long x 5 cm
14761 bis	Mercurio	Bronce	Cazorla	25 cm alt
2882	Mercurio			7 cm alt x 4,5 cm anch.
1954/55/M-3	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-7	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-9	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-14	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-18	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-21	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-26	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-27	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-34	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-41	Moneda Salvacañete	Plata	Bolskan	
1954/55/M-53	Moneda Salvacañete	Plata	Ikalesken	
1954/55/M-55	Moneda Salvacañete	Plata	Ikalesken	
1954/55/M-57	Moneda Salvacañete	Plata	Roma	
1954/55/M-61	Moneda Salvacañete	Plata	Roma	
1954/55/M-68	Moneda Salvacañete	Plata	Roma	
2007/112/1	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/2	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/4	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/8	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/10	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/11	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/12	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/14	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/15	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/16	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	



Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
2007/112/20	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/21	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/22	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/23	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/25	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/28	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/29	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/30	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/31	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/32	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/33	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/37	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/38	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/39	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/40	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/41	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/42	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/45	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/49	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/50	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/51	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/52	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/53	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/57	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/58	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/62	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/63	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/64	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/65	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/68	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/69	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/70	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/73	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/74	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/75	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/76	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/77	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/78	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/79	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/80	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/81	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/82	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/83	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/89	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/90	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/91	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/92	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/93	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/94	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/95	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/96	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/98	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/99	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/100	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/101	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	

Núm. Inv.	Objeto	Material	Procedencia	Medidas
2007/112/102	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/103	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/104	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/105	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/106	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/108	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/109	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/110	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/111	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/112	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/113	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/114	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/115	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/116	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/117	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/118	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/119	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/120	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/121	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/123	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/124	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/125	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/126	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/127	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/128	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/129	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/130	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
2007/112/131	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
XV-57-2-17	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	
XV-57-2-18	Moneda	Plata	Tesoro Mogón	